

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ARMADA BOLIVIANA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

### PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1. La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Escuela de Ciencias Forestales (**ESFOR**) de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (**FCAYP**) y de la Unidad de Desconcentración Universitaria, dependiente de la Dirección de Planificación Académica (**DPA**), representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector, designado mediante R.C.U. N° 44/11 de fecha 31 de agosto de 2011, por el MSc. Ing. Juan Villarroel Solíz, Decano, por la PhD. Elena Ferrufino Coqueugniot, Directora de la DPA y por la Ing. Jannette Maldonado Murguía, Directora de la ESFOR; con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, que en adelante se denominará: **UMSS**.
- 1.2. La Armada Boliviana, representada por el V. Alnte. Víctor Baldivieso Hache, Comandante General, designado mediante Decreto Supremo N° 1421 de fecha 3 de diciembre de 2012, con domicilio legal en la Av. Michel N° 7139 zona Bajo Seguencoma de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará: **ARMADA BOLIVIANA**

**SEGUNDA: (De los Antecedentes).-** La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La desconcentración de la **UMSS**, constituye una política institucional, respaldada por la Constitución Política del Estado Plurinacional, e integra un nuevo modelo académico que propone un enfoque basado en las necesidades y potencialidades regionales, la formación continua, flexibilidad curricular, diálogo de saberes, la investigación aplicada, con plena y activa participación de los actores sociales conformando una comunidad del conocimiento, que apoye y promueva el desarrollo social, económico, cultural de la población rural.

Para la desconcentración académica, se ha definido una estrategia especial, con la elección de cuatro regiones: Cono Sur, Trópico, Valles y Puna, en las que se establecerán los Programas Académicos Desconcentrados.

La **ARMADA BOLIVIANA**, a fin de cumplir con sus mandatos y participar en el desarrollo del Estado, es que ha previsto el fortalecimiento de sus capacidades a través de la formación de brigadas que contribuyan a la forestación y reforestación de las áreas geográficas en las cuales interactúan.





De la misma forma, cuenta con una población de conscriptos y premilitares que requieren continuar con una formación profesional que les permita lograr una realización personal y profesional, además de contribuir al desarrollo de la región y cumplir con su servicio al País.

En la gestión presente, la **ARMADA BOLIVIANA** y las organizaciones de desarrollo de la región han expresado su interés para apoyar el desarrollo de Programas de Formación no formal y formal por parte de la **UMSS**.

**TERCERA: (Del Objeto).**- Apoyar el funcionamiento del Programa Desconcentrado Técnico Básico Forestal y Agroforestal, así como también el desarrollo de otros programas de formación superior por parte de la **UMSS** en las diferentes Unidades de la Armada Boliviana.

**CUARTA: (De las Obligaciones y Responsabilidades de las Partes).**

**De la UMSS a través de la ESFOR:**

- a. Ejecutar las cuatro versiones de los Programas: Técnicos Básicos Forestales y Agroforestales, en dos versiones cada una, con los elementos académicos necesarios para una formación de alta calidad.
- b. Identificar de manera participativa, los Programas de Formación Profesional pertinentes para el desarrollo de la región.
- c. Elaborar el diseño curricular de los Programas de Formación Profesional identificados.
- d. Administrar los Programas desconcentrados con personal académico altamente calificado, garantizando la calidad de la formación profesional.
- e. Definir el inicio del funcionamiento de Programas de Formación Profesional, que cumplan requisitos académicos, y que cuenten con la aprobación de las diferentes instancias académicas y financieras de la **UMSS** de acuerdo a reglamentación vigente.
- f. Emitir el certificado de Técnico Básico Forestal y Agroforestal correspondiente.

**De la ARMADA BOLIVIANA:**

- a. Dotar de la infraestructura, equipamiento y alimentación necesarios para el desenvolvimiento del Programa; así como pagar los servicios básicos tales como agua, energía eléctrica, etc.
- b. Brindar el apoyo necesario para contar con información sobre la situación actual de Municipios en cuanto a sus recursos naturales, humanos, servicios, infraestructura, planes y proyectos educativos y de desarrollo. Información requerida para la identificación y selección de Programas de Formación Superior.
- c. Comprometer la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios para los nuevos Programas que identifique y seleccione la **UMSS**. Este compromiso se viabilizará a través de Convenios Específicos, una vez que los Programas sean seleccionados.
- d. Delegar un representante para el Comité Académico.
- e. Difundir e informar la realización de los Programas de Formación Profesional, a fin de lograr mayor participación.

**QUINTA: (Del Alcance).**- Establecer y garantizar las condiciones para el desarrollo y funcionamiento del Programa Desconcentrado de Técnico Básico Forestal y Agroforestal; y comprometer la participación de






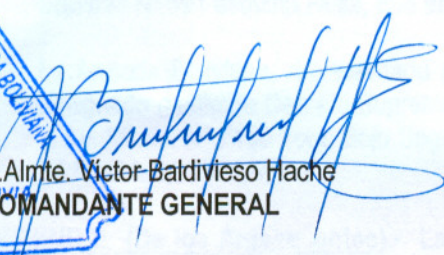
ambas instituciones en la identificación, selección y ejecución de otros posibles programas desconcentrados, acordando términos y condiciones para su funcionamiento.

**SEXTA: (De la Vigencia).**- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las Partes.

**SÉPTIMA: (De las Enmiendas).**- Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizada por escrito y previo acuerdo de Partes.

**OCTAVA: (De la Conformidad).**- En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las Partes intervinientes en el presente Convenio, suscriben en cuatro ejemplares del mismo tenor, a los dos días del mes de octubre de 2013.

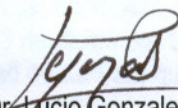
Por la Armada Boliviana



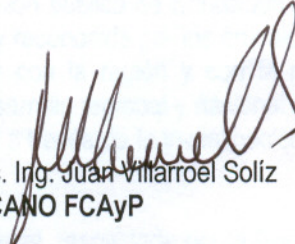
V. Almirante Victor Baldivieso Hache  
**COMANDANTE GENERAL**

COMANDO GRAL. DE LA ARMADA BOLIVIANA  
LA PAZ - BOLIVIA  
2013

Por la Universidad Mayor de San Simón



Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
**RECTOR**



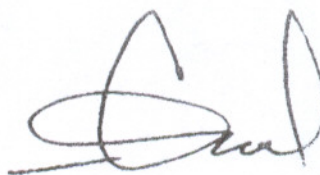
MSc. Ing. Juan Viharroel Soliz  
**DECANO FCAyP**



Ph.D. Elena Ferrufino Coqueugnot  
**DIRECTORA DPA**



Ing. Jannette Maldonado Murguía  
**DIRECTORA ESFOR**



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS